

115

Sesión del 24 de Agosto de 1909

Se instaló presidida por el Sr. Dr. Bartolomé Huerta y concurrieron a ella los tres Vicepresidentes, Aguirre Manuel J., Andrade Roberto, Aranz Fernisocles J., Arizaga Rafael M., Benitez Vicente B., Hidalgo Ángel R., López Guillermo, Martiner Luis N., Molina Rogelio, Mora López José, Navarrete José Vicente, Penaherrera Victor M., Peralta Agus Ain J., Pérez Guimones Carlos, Pino Leopoldo, Serrano José A., Sevilla Jorge N., Solano de la Sala Manuel, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis J. y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Dr. Mora López, dijo: Sr. Presidente: Quiero hacer una ligera rectificación. Al replicar al Sr. Larrea manifesté que, para que conste en el Proyecto de aquel, la parte relativa al Convenio de las Catalinas, habíamos consultado con el Poder Ejecutivo, consulta que era tanto más necesaria, cuanto que siempre que se trata de Convenios entre nosotros, las leyes quedan escritas y no se llevan a cabo.

Hago esta aclaración por cuanto la prensa ha comenzado a ocuparse y explotar el asunto, pido constancia de esta rectificación, sobre todo para que no se crea que nuestro proceder ha sido

116
do nada de servil

Con esta rectificación, fue aprobada el acta.

El suscrito informó que por disposición de la Presidencia, debía pasar al examen de las Comisiones 2ª de Obras Públicas y 2ª de Legislación el Proyecto de Ley relativo a destinar el Palacio de la Exposición a Universidad, etc.

El Sr. Dr. Mora López: A este respecto, y como en la ocasión pasada versó el debate sobre un punto, enteramente distinto del que nos habíamos propuesto los autores del proyecto, hemos modificado la redacción del mismo, de acuerdo con el Sr. Andrade, haciéndola más clara para que pase al estudio de la Comisión.

Luego dióse cuenta de un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, relativo a los datos solicitados en referencia al Sr. Senador Don Rogelio Molina.

Ordenóse pasara este oficio a la Comisión de Excusas y Calificaciones.

El Sr. Dr. Vela: Si como lo da a conocer el oficio que acaba de leerse, ha sido nombrado el Sr. Dr. Rogelio Molina, para Jefe Político del Cañar, en Diciembre de 1907, es claro que aceptó el cargo cuando estaba ya elegido Senador por la provincia del Aruay, pues que la ley no hace diferencia alguna entre Senadores principales o suplentes; dice con sólo: "El Senador o Diputado que aceptare un cargo de libre nombramiento del Poder Ejecutivo, deja por el mismo hecho vacante el cargo legislativo para

117

el que fué elegido." Por consiguiente como el Sr. Molina fué elegido Senador en Mayo de 1907, en Diciembre del mismo año dejó de serlo por haber aceptado la Jefatura Política. Hago pues moción, si hay quien me apoye, que el Sr. Molina no puede ser Senador por haber aceptado un cargo público después de la elección.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Vela que sería festinar el procedimiento si resolviera el asunto la Cámara con sólo una moción, y añadió, además, que debía esperarse el informe que emita de Comisión a cuyo estudio se lo había sometido.

El Sr. Dr. Arizaga: Deseo que el Sr. Secretario se sirva informar si han recibido ya los datos relativos al contrato celebrado en Guayaquil por el Sr. Dillon y el Supremo Gobierno, para la provisión de sacos vacíos.

El Sr. Larrea: Sr. Presidente. Por medio de la Secretaría, la Comisión encargada de estudiar la solicitud del Sr. Dillon, se ha dirigido al Sr. Gobernador del Guayas en demanda de los datos a que se refiere; el Sr. Dr. Arizaga, sin que hasta ahora haya obtenido contestación alguna, lo que hace suponer que indudablemente estos datos vendrán por correo Piso al Sr. Secretario se sirva informar cuántas veces nos hemos dirigido al Sr. Gobernador del Guayas.

El infrascrito informó que en realidad se había telegrafiado por dos veces al Sr. Gobernador de la mencionada provincia, y fue

118
aún, hoy mismo, a presencia del Sr. Larrea, se le había hecho otro telegrama por tercera vez, exigiéndole a nombre del Sr. Presidente, enviarse la información relativa al contrato a que acababa de hacer mención el Sr. Dr. Miraga.

El Sr. Dr. Vela: Permítame al Sr. Larrea que le pregunte ¿qué necesidad tiene la Comisión de un informe del Sr. Gobernador del Guayas, si el mismo Sr. Dillon, con la franqueza que le es ingéñita, manifiesta que tiene celebrado ese contrato? La Comisión debe proceder a calificarle sin necesidad de más datos.

El Sr. Larrea: Sr. Pde. Muchos de los tres Senadores, como el Sr. Dr. Pino, el Sr. Dr. Penaherrera y otros, tampoco quisieron concurrir al actual Congreso y pusieron dificultades; y sin embargo la Comisión estudió detenidamente sus excusas y los negó obligándoles, así, a presentarse en el seno de esta Cámara; lo mismo fue de suceder con el Sr. Dillon, siendo, por consiguiente, imposible a la Comisión informar hasta cuando no tenga los datos respectivos.

Al estudio de la Comisión de Excusas y Calificaciones pasaron los oficios dirigidos por los tres Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, concernientes a poner en conocimiento de la Cámara, los datos pedidos por el senador Sr. Miraga acerca de los diversos contratos celebrados entre el Supremo Gobierno y el Sr. Roberto Andrade, quien se

licitó; que igual destino se diera al Informe del Ministerio de Instrucción Pública en orden al contrato de beca celebrado en representación de uno de sus hijos. A continuación se leyó una solicitud del Sr. Senador Sr. Abelardo Posso a la cual acompaña dos certificados médicos, encaminada a pedir se le conceda quince días de licencia para no asistir a las sesiones por razón de grave enfermedad.

Como la Presidencia indicara que la concesión no le era atributiva, consultó a la Cámara, la que accedió a la solicitud del Sr. Posso, ordenándose, en consecuencia, que por Secretaría se pusiera en conocimiento del solicitante esta resolución.

Aprobare, luego el informe presentado por la Comisión encargada de estudiar los Proyectos pendientes del Congreso anterior, en el que opina se dé curso al Proyecto de Resolución, objetado por el Ejecutivo en noviembre del año último, y relativo a aumentar al doble la pensión que por montepío reciben las Sras. Leonor y Rosario Pareja, Antonio Váscones, y Mercedes y Balvina Vela.

La Presidencia ordenó pasara el aludido Proyecto al estudio de la Comisión de Guerra y Marina, la que deberá informar acerca de las objeciones hechas por el Ejecutivo.

"Sr. Presidente: La Comisión encargada de estudiar los Proyectos pendientes en la Legislatura anterior, juzga conveniente

que sean puestos al Despacho lo relativo a aumentar al doble la cuota que, por Montepío, perciben Leonardo y Rosario Paraja, Antonia Vázquez y Mercedes y Ballina Vela. — Quito, Agosto 24 de 1909. — A. R. Hidalgo J. — Jorge N. Sevilla — Luis y Zanater.

El Sr. Dr. Srera López hoy á hacer una observación respecto á la solicitud de estas señoras. Realmente este proyecto fué objetado por el Ejecutivo y creo que la Cámara ya no se halla en el caso de conocer de estas objeciones. Hay que advertir que el Sr. Presidente de la República ha expedido un decreto Ejecutivo en el mismo sentido, de tal manera que el camino más recto sería dar la aprobación á dicho decreto.

A lo cual el suscrito Secretario observó que aunque era verdad que el proyecto en cuestión había sido objetado por el Ejecutivo el año anterior, sin embargo, la Cámara podía volverlo á considerar; ya que la disposición contenida en el artículo 64 de la Constitución (ley 98), se refiere únicamente al plazo dentro del cual el Ejecutivo debe enviar á las Cámaras los proyectos sometidos á su aprobación, con las objeciones que estime convenientes.

El Sr. Dr. Hidalgo J. — "Lo único que tenemos que examinar á este respecto es si las objeciones hechas por el Ejecutivo han sido remitidas dentro del término que prescribe la Carta Fundamental, puesto que no hay plazo para que la Cámara conozca de ellas.

Así quedó terminado el incidente.

Leído el informe que se inserta, fué pose en 2ª discusión el Proyecto de Decreto que crea fondos para la instalación y conservación de museos y laboratorios en la Universidad de Guayaquil, el cual pasó á 3ª, previas

las siguientes observaciones hechas al artº 1º, por los tres Senadores que ha continuación se indica, observaciones que se anotarán para el tercer debate del Proyecto.

" Sr. Presidente: - La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el Proyecto de Decreto, que establece fondos para la creación de un Museo y Laboratorio dependientes de la Universidad de Guayaquil, y, salvo el más ilustrado concepto de la H. Cámara, es de parecer que dicho proyecto puede ser discutido y aprobado. - Quito, Agosto 23 de 1909. - Rafael M. A. Pisaga - J. Inoa López - V. D. Benítez."

El Sr. Dr. Penaherrera, solicitó se le informara cuál era el impuesto que gravaba actualmente a la cerveza extranjera.

El Sr. Dr. Hidalgo J.: "Aun cuando no soy miembro de la Comisión, sin embargo, voy a dar contestación a la pregunta del H. Sr. Dr. Penaherrera: La cerveza extranjera paga % 10. por cada kilo."

El Sr. Luis A. Martínez: Yo estaré por el proyecto siempre que al similar extranjero se le grave con los mismos centavos por botella y no por litro, es decir, que además del gravamen que castiga a la cerveza extranjera se le añada el que hoy se impone a la nacional.

En 3ª discusión, fué aprobado el proyecto de decreto modificatorio al expedido el 1º de Noviembre de 1908, relativo a la provisión de agua potable a la ciudad de Guayaquil, con las modificaciones que se expresan.

Al discutirse el artº 2º del referido proyecto, el Sr. Dr. Penaherrera, dijo: "Los tres miembros de la Comisión nos informaron que este artículo había tenido por único objeto aclarar que la pensión era anual, y no mensual; pero, tal vez el espíritu de la primera ley fué imponer por una sola vez la contribución. Mas, si hay necesidad de la subsistencia indefinida del impuesto, es evidente que hay que aprobarlo."

En discusión el art.º 3º, el Sr. Dr. Hidalgo, expresó: "Hice la indicación por que estimo innecesario que los reglamentos sean aprobados por el Ejecutivo."

El Sr. Dr. Benítez: Estoy de acuerdo con la indicación del Sr. Dr. Hidalgo, pues, que, la Comisión, en esta parte, ha copiado fiel y exactamente la ley dada al respecto en la Legislatura anterior."

Leído, por partes, este artículo, se aprobó la primera y negóse la segunda.

Al estudio de las Comisiones 2ª de Obras Públicas y 2ª de Legislación, pasó una solicitud suscrita por la Sra. Dolores Jijón, contraria á manifestar que la Asociación de Señoras de la Caridad, á las que representa, no aceptará, á ningún título, la adjudicación del Convento de Santa Catalina, en cambio de la Casa que hoy sirve de Palacio de la Exposición.

Entonces el Sr. Dr. Pino, refiriéndose al proyecto de ley aprobado pocos momentos antes, y que era fondo para la agua potable de Guayaquil, dijo: Si me es permitido haré una observación en cuanto al art.º 3º del proyecto que acaba de aprobarse. He oído al Sr. Dr. Benítez que se ha agregado la frase: los cuales serán aprobados por el Ejecutivo, porque así consta en el decreto primitivo referente á este proyecto, pero puede, que si no se deroga expresamente el artículo aquel no quedará hecha ni la derogación ni la modificación, ni aún tácitamente, y en este caso se habría que atenerse al artículo original. De manera que, creo, que para que pueda tener lugar la modificación propuesta, llamadamente debe decirse: el art.º 3º dirá: "El impuesto durará hasta la terminación de la obra. El Concejo Municipal dictará los Reglamentos necesarios para la recaudación é inversión de estas rentas," para que entonces se suprima la última frase.

El Sr. Dr. Benítez: "Tiene mu-

chísima razón el Sr. Dr. Pino y cree que la Presidencia debe encargar á la Comisión de Redacción que lo modifique en este sentido"

El Sr. Dr. Pino: "Eso no es correcto, Sr. Presidente, porque la Comisión de Redacción debe sujetarse á lo aprobado por la Cámara y no está facultada para alterar ó modificar un decreto en manera alguna."

Entonces, el Sr. Dr. Benítez, apoyado por los Sres. Senadores Peraltá y María López, formuló la siguiente moción, que fué aprobada: "Que se reconsidere el art. 3º del proyecto en cuestión."

moción

Puesto á debate y habiéndose procedido á votar en dos partes, la 1ª se aprobó, y en cuanto á la 2ª parte del No 2º del art. 3º, propúsose que dijera: "El impuesto durará hasta la terminación de la obra, y el Concejo Municipal dictará los reglamentos necesarios para la recaudación é inversión de estas rentas"

Sometida á la consideración de la Cámara esta modificación fué aprobada, debiendo pasar el proyecto á la Comisión de Redacción.

Receso.

Restablecida la sesión, se leyó en 1ª discusión y pasó á 2ª y al estudio de la Comisión de Interior y Policía, el siguiente proyecto de decreto suscrito por los Sres. Senadores: Luis A. Martínez, Carlos Pérez Quintero y Dr. Rafael M. Miraga, por el que se establecen facilidades para la prensa.

El Sr. Dr. Vela pidió que constara su voto de aplauso á los autores de tan laudable proyecto.

" El Congreso de la República del Ecuador.

Decreto:

Art. 1º El papel de imprenta pagará en los ferrocarriles que existen ó existieren en la República el flete ínfimo de la tarifa, de manera que no haya otro artículo que pague menos flete.

Art. 2º Las empresas de ferrocarriles tienen obligación de dar un pasaje de 2º gratis á ca

124
da periódico diario para un vocador. Este pasaje será permanente de ida y regreso, de manera que en toda la extensión de la línea puedan venderse diariamente los periódicos.

Art.º 3º Todos los periódicos diarios de Guayaquil y Quito ó que se funden en otras poblaciones tendrán derecho á franquicia telegráfica, cada día hasta doscientas palabras, y de este número en adelante pagarán medio centavo por palabra. Igual concesión limitada á cuatrocientas palabras por semana se hará á los semanarios ó bisemanarios que se publiquen en cualquier lugar de la República.

Se entiende que esta concesión solamente es para la comunicación de noticias que deben ser publicadas y no para asuntos particulares.

Art.º 4º El servicio de cables que paga la Nación se pondrá todos los días, traducción, tanto en Guayaquil como en Quito, á disposición de la Prensa, una hora después que sean recibidos en las respectivas oficinas.

Art.º 5º Habrá en la oficina del cable, de Guayaquil, un empleado costado por el Gov. el Gobierno, encargado de hacer diariamente la traducción de los cables y de transmitirlos inmediatamente por telégrafo á Quito.

Art.º 6º Las comunicaciones telegráficas para la Prensa, tendrán el carácter de urgentes. Luis A. Martínez Carlos Tejera Quirónes - Rafael M. Airaga.

Dícese cuenta de las siguientes conclusiones, las que pasaron á las Comisiones que se expresa. La del Sr. J. Thoret presentando las bases para un contrato de formación de una "Empresa Nacional de Ferrocarriles," á las Comisiones 1ª y 2ª de Obras Públicas.

La de los Comunes de los Ejidos de

Loja, contraída á pedir se dé curso al Proyecto de Decreto que declara fiscales los terrenos denominados "Los Ejidos," y que quedó en 2.^a discusión en la Legislatura anterior; á la Comisión especial que estudia los Proyectos pendientes, agregándose á ésta, á petición, del Sr. Senador Martínez, la de Agricultura; y

La de la Srta. Bárbara Tabara v. de Riché, quien pide que igualmente se dé curso á otra petición suya elevada en el año anterior, pidiendo el pago de pensiones de montepío militar, que asegura se le adeudan; á la de proyectos pendientes.

A insinuación del Sr. Dr. Pino agrégo la Comisión de Legislación á la que estudie el proyecto de decreto sobre reglamentación de las Compañías de Seguros.

Por no haber otro asunto al despacho, terminó la sesión.

El Presidente
Bome Huachi

El Secretario.
Enrique Bustamante